



Normas sala de búlder Club d'Escalada Sargantana

Las presentes normas son de obligado cumplimiento y por tanto exigibles para todos los usuarios de la sala de búlder del Club d'Escalada Sargantana al igual que las Normas Generales de Utilización de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Sagunto.

AVISO IMPORTANTE: La práctica de la escalada en rocódromo es una actividad deportiva no exenta de riesgo y que exige preparación física y técnica específicas. De no darse estos requisitos, se recomienda realizar una formación previa al uso del rocódromo.

El Club d'Escalada Sargantana no se hace responsable de las consecuencias derivadas de una incorrecta utilización de la sala de búlder recayendo toda responsabilidad de forma exclusiva en el deportista. El incumplimiento de alguna de las siguientes normas será sancionado con la inhabilitación permanente para el uso de esta instalación.

1. Usuarios

Podrán acceder al rocódromo los usuarios que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.Socios activos del Club d'Escalada Sargantana

- a. Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de cualquiera de las distintas federaciones territoriales o nacionales de montañismo, de espeleología o seguro equivalente.
- b. Ser socio del Club d'Escalada Sargantana, estar en posesión del carnet de socio y estar al día de las cuotas sociales.
- c. Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso de la sala de búlder con permiso expreso de sus progenitores o tutor legal recogido en una autorización firmada; los menores de 16 años deberán, además, acceder siempre acompañados de un responsable mayor de edad.

1.2.Socios simpatizantes del Club d'Escalada Sargantana

- a. Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de cualquiera de las distintas federaciones territoriales o nacionales de montañismo, de espeleología o seguro equivalente.
- b. Ser socio simpatizante del Club d'Escalada Sargantana, estar en posesión del carnet de socio simpatizante y tener pagada la tasa anual del año en curso.
- c. Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso de la sala de búlder con permiso expreso de sus progenitores o tutor legal recogido en una autorización firmada; los menores de 16 años deberán, además, acceder siempre acompañados de un responsable mayor de edad.

2. Acceso

Para acceder a las instalaciones el usuario deberá acreditar su condición de socio del Club d'Escalada Sargantana, presentando el carné de socio y acreditar que se está en posesión de la licencia federativa.

El socio simpatizante deberá abonar en el momento la tasa establecida para tener derecho a utilizar las instalaciones durante ese día.

3. Horarios

El horario del rocódromo estará sujeto a la actividad de los socios y siempre dentro del horario de apertura general de las instalaciones del polideportivo municipal de Sagunto, esto es: de lunes a domingo de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 22.00.

4. Material adecuado para la práctica deportiva

- a. No se permite el uso de calzado de calle para escalar en la sala de búlder.
- b. Es obligatorio el uso de pies de gato para escalar en la sala de búlder.



- c. Se permite el uso de magnesio pero se prohíbe escalar con la bolsa de magnesio colgada.

5. Otras normas generales

- a. Se prohíbe comer y fumar en las instalaciones, así como consumir bebidas en la zona de colchonetas.
b. Se prohíbe la entrada de animales al recinto.

D./Dña.

con D.N.I./N.I.E./pasaporte número

acepto y me comprometo al cumplimiento de estas normas.

Firma

En, a de de 2.0.....